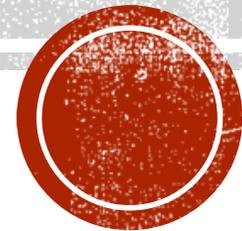


PROFEXCE 2020

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA



CONTRALORÍA
SOCIAL

SICS
Sistema Informático de Contraloría Social

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANTECEDENTES

- En el año 2001 la Secretaría de Educación Pública (SEP) empezó a llevar a cabo diversas estrategias para que las Instituciones de Educación Superior (IES) realicen diversos ejercicios de planeación concursables y participativos, los cuales son elaborados por las principales áreas estratégicas de trabajo, tal como la académica, de vinculación, de planeación y evaluación, así como la de administración, con la finalidad de mejorar y asegurar la calidad de los Programas Educativos (PE), así como los servicios que ofrecen, asimismo, estos ejercicios han continuado hasta el presente año, incorporándose a lo largo de este tiempo otros Subsistemas Educativos y por lo tanto modificándose la clave y el nombre del programa.



PROFEXCE 2020

- En 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó hacer la integración con otros fondos para conformar el Programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), sujeto a Reglas de Operación (RO), con el cual se busca apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas con recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario, licenciatura y de posgrado, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.



1.- INDUCCIÓN A LA CONTRALORÍA SOCIAL

- Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social (CS) constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios del PROFEXCE 2020, de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas en el ejercicio fiscal 2020 y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en el presente ejercicio fiscal y ministrados en el segundo y tercer trimestre; asimismo, éstos podrán gastarse hasta el 31 de diciembre de este año.



CONTRALORÍA
SOCIAL



A) OBJETIVO

- Establecer los criterios generales para cumplir con las disposiciones en materia de promoción, operación, seguimiento y vigilancia de la CS, para que los **beneficiarios** a través de los Integrantes del Comité(s) de Contraloría Social (CCS) vigilen la aplicación de los recursos públicos federales asignados al programa, otorgados en este año, para vigilarlos hasta el 31 de diciembre de 2020.



B) BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas con recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario, licenciatura y de posgrado, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.
- Una vez que los Comités de Evaluación dictaminaron favorablemente el proyecto integral de planeación presentado por las IES, La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) les avisará que fueron evaluadas favorablemente por lo que se les otorgará el apoyo económico para llevar a cabo lo planteado en su trabajo estratégico, con la finalidad de impactar en la excelencia de la educación superior universitaria.



PROYECTO



Universidad Tecnológica Paso del Norte

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Inclusión y Equidad Educativa	3.1 Promover la equidad y proteger la integridad de alumnas y alumnos dentro de la institución	3.1.3 Obtener un sistema de video vigilancia que nos permita garantizar la seguridad de los espacios utilizados por la comunidad universitaria	3.1.3.1 Implementar un sistema que garantice la integridad de los alumnos y alumnas mediante el monitoreo permanente del espacio geográfico de la institución	Adquirir un sistema robusto de video vigilancia con tecnología de punta, que incluya un sistema de almacenamiento, software de monitoreo, cámaras internas y externas y cableado estructurado	1	\$91,440.00	\$91,440.00
		Subtotal					
TOTAL PROYECTO INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA							\$91,440.00
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE							\$91,440.00



C) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- La CGUTyP en calidad de Instancia Normativa (IN) del Programa promoverá la Contraloría Social con la participación de las Instituciones de Educación Superior beneficiadas por el Programa en su carácter de Instancia Ejecutora (IE), junto con los Órganos de Control; asimismo, la IE contará con el apoyo de la figura de responsable y/o Enlace de Contraloría Social, quién será designado en la IE.

Funcionarios públicos responsables del programa en CS en la CGUTYP



Funcionarios públicos responsables del programa de CS en la IE



2.- COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Se conformará al menos un Comité de Contraloría Social (CCS) en la IES, que estarán constituidos por miembros de la comunidad académica, estudiantil y administrativa.
- El responsable de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora será el encargado de proporcionar la capacitación y asesoría correspondiente a los integrantes del Comité de Contraloría Social, para que estos puedan realizar adecuadamente sus actividades, facilitándoles el acceso a la información relacionada con el proyecto apoyado, así como los documentos y formatos de CS para la supervisión de la aplicación de los recursos.



COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- **Integrantes del Comité:** Deberán ser elegidos mediante una convocatoria pública abierta entre los miembros de la comunidad estudiantil, académica y administrativa de la IE, quedan excluidos de participar todos aquellos que se encuentran relacionados activamente en el ejercicio del recurso. El mismo comité puede ser el mismo en otro programa, siempre y cuando sean los mismos beneficiarios.
- **Número de integrantes:** Serán **mínimo dos y máximo cuatro** miembros. Promover mismo número de hombres y mujeres.
- **Responsabilidades y/o principales actividades:** *Las establecidas en el numeral Vigésimo primero de los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados el día 28 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.*
- **Área Operativa del Comité:** Se circunscribe en el ámbito de competencia de la Instancia Ejecutora.



3.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE CONTRALORÍA SOCIAL EN LA INSTANCIA EJECUTORA Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CCS

- Dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa Federal Social y vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados.



COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL



GOBIERNO FEDERAL

SFP, ÁREA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Instancia Normativa (IN)-Responsable de la CS

Instancia Ejecutora (IE)-Responsable/
Enlace de CS

Comité de Contraloría Social
o

Beneficiarios

OIC, OEC Y ASF

POBLACIÓN CIVIL



4.- ACCIONES DE VIGILANCIA DEL CCS

¿Qué SÍ es y qué NO es Contraloría Social?

Sí es Contraloría Social

1. Participación libre y voluntaria
2. Apertura gubernamental permanente para acciones de vigilancia
3. Flexibilidad del modelo
4. Atención prioritaria a quejas y denuncias, y su seguimiento
5. Enfoque al combate a la corrupción e impunidad
6. Vinculación con otros actores para el logro de resultados

1. Condicionar la conformación de los Comités
2. Limitar las acciones de Contraloría Social
3. Desvincular la Contraloría Social de las quejas y denuncias
4. Cumplimiento ficticio y simulación

No es Contraloría Social



5.- FORMATOS Y SU LLENADO

Anexo 2 PITCS Programa Institucional de CS	Anexo 3 Minuta de Reunión	Anexo 3A Lista de Asistencia
Anexo 4 Acta del Registro del Comité de CS	Anexo 5 Acta de Sustitución de un integrante del Comité de CS	Anexo 6 Solicitud de Información
Anexo 7 Informe Final del Comité de Contraloría Social	Anexo 8 Cédula de Quejas y Denuncias	Anexo 9 Reporte de Quejas y Denuncias



6.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA

-NORMATIVIDAD

- Contraloría Social
- Normatividad Aplicable y Conceptos Generales
- **Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción**
- **Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles**
- **Secretaría de la Función Pública**



CONCEPTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL VIGENTE



CONTRALORÍA
SOCIAL

De acuerdo al Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.



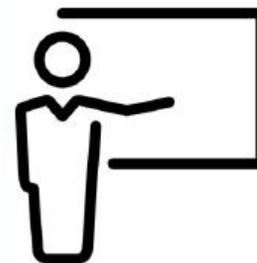
NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRALORÍA SOCIAL



PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



Difusión



Capacitación y Asesoría



Promover la conformación
de Comités de Contraloría
Social



Captación, atención y
seguimiento a Quejas y
Denuncias



ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA NUEVA VISIÓN

Dar más voz a las personas para ciudadanizar la
Contraloría Social

Fomentar la cultura de la denuncia para la detección y atención oportuna de irregularidades

Adaptación y flexibilidad del modelo de acuerdo a las necesidades de los Programas y sus condiciones territoriales

Construir alianzas estratégicas para robustecer y fortalecer los resultados

Garantizar el derecho de acceso a la información pública como herramienta fundamental para la vigilancia

Mantener apertura y canales directos de comunicación e interacción entre la Coordinación y las distintas contrapartes



ESTRATEGIAS

1. Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
2. Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
3. Vigilar que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener esa característica.
4. Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
5. Vigilar que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
6. Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
7. Vigilar que el programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
8. Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
9. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o Estatal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
10. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención (Instancia Normativa y al OEC o a la SFP).



7.- MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

MECANISMOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS		
<p>VÍA CORRESPONDENCIA Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.</p>	<p>VÍA TELEFÓNICA Interior de la República 800 11 28 700 y Ciudad de México 2000 2000</p>	<p>DE MANERA PRESENCIAL En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.</p>
<p>VÍA CORREO ELECTRÓNICO contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx</p>	<p>EN LA WEB Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/ Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECC): https://sidecc.funcionpublica.gob.mx/#/</p>	



PÁGINA INSTITUCIONAL



[IDENTIDAD](#) [OFERTA EDUCATIVA](#) [SERVICIOS](#) [COMUNICACIÓN](#) [DEPARTAMENTOS](#) [CALIDAD](#) [NORMATIVIDAD](#) [Q](#)



CONTRALORÍA
SOCIAL



Universidad Tecnológica Paso del Norte

📍 Calle Pez Lucio #10526. Col. Puerto Anapra 32107 Cd Juárez, Chih. Méx

☎ 656 257-0130

✉ servicios.escolares@utpn.edu.mx



Enlace de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora:

Ing. Ana Lilia Padilla Alvarado

Planeación y Evaluación

Correo electrónico: seguimientoppye@utpn.edu.mx

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Enlace de la Contraloría Social del Órgano Estatal de Control Del Estado de Chihuahua:

Mtra. Mónica Vargas Ruíz

Secretaría de la Función Pública

Correo electrónico: monica.vargas@chihuahua.gob.mx

(614) 439 7702

(614) 4397700

Ext. 20213

Enlace de la Contraloría Social del PRODEP en la Coordinación General:

Actuaria Sonia Tapia García

Subdirectora de Evaluación

Teléfonos: (01 55) 36 01 16 00 Ext. 67151 ó (01 55) 36 01 16 10

Correo electrónico: stapia@nube.sep.gob.mx

Quejas y Denuncias: quejas_denuncias@nube.sep.gob.mx



- Este es el Control a utilizar en caso de alguna queja o denuncia (anexo 9)

No.	Nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que presenta una queja y/o denuncia	Nombre del Programa Federal	Hecho manifestado	Fecha de recepción	Fecha de seguimiento	Funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento	Número de folio
1							
2							
3							
4							
5							

Firmas

Nombre y firma del(la) servidor(a) público (a) que recibe este informe

Nombre y firma del (la) integrante del Comité de Contraloría Social que entrega este informe



**Anexo 9
CONTROL DE QUEJAS Y DENUNCIAS
PROGRAMA**



Nombre de la Universidad: _____

Mes del reporte: _____

Fecha: _____



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PROFEXCE 2020

PFCE 2019



CONTRALORÍA
SOCIAL

PRODEP 2019





CONTRALORÍA
SOCIAL



”Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Gracias

